Señores:

UNIDAD DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Dr. Miguel Ángel Sánchez Medina

Ciudad.

CONTRATO NO. UAEPC-CPS-159-2026

Referencia: Tercer informe sobre recobro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con ocasión de la expedición de la Ley 2468 de 2025, respecto de las indemnizaciones sustitutivas de vejez y sobrevivientes reconocidos por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca (UAEPC).

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. UAEPC-CPS-159-2026, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca y Asesores Auditores Integrales S.A.S, se presenta el Informe No. 3, correspondiente al tercer mes de ejecución contractual.

El presente informe tiene por objeto rendir cuenta del proceso de depuración y actualización de registros en el sistema PASIVOCOL, específicamente en lo que concierne a las indemnizaciones sustitutivas de vejez y sobrevivientes reconocidas por la Unidad de Pensiones de Cundinamarca durante la vigencia 2019, en el contexto del proceso de recobro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con ocasión de la expedición de la Ley 2468 de 2025.

ANTECEDENTES Y OBJETO CONTRACTUAL

El contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. UAEPCCPS-159-2026 fue suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca (UAEPC) y ASESORES AUDITORES INTEGRALES

S.A.S., con el fin de adelantar actividades de análisis, revisión, estructuración y gestión relacionadas con el recobro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derivado de la entrada en vigor de la Ley 2468 de 2025.

En virtud de esta normatividad, la UAEPC adquirió la posibilidad de solicitar el reembolso de los valores pagados por concepto de indemnizaciones sustitutivas de vejez y de sobrevivientes reconocidas entre la vigencia 2019. En ese marco, el contratista fue encargado de realizar una revisión integral del pasivo prestacional, evaluar la viabilidad de recobro y preparar las solicitudes que deben ser radicadas ante el Ministerio de Hacienda, así como efectuar el seguimiento correspondiente.

El objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales especializados orientados a identificar, analizar, depurar y sistematizar el total de indemnizaciones sustitutivas reconocidas por la UAEPC dentro del periodo objeto de estudio, determinando su posible inclusión en los procesos de recobro. Para ello, el contratista debe revisar el 100% del pasivo pensional originado en estas prestaciones, elaborar estudios técnicos, jurídicos y financieros que sustenten las solicitudes, y presentar informes periódicos de avance conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, y atendiendo al plan de trabajo aprobado, el presente informe se orienta a documentar el proceso de depuración y actualización de la información registrada en el sistema PASIVOCOL para la vigencia 2019, la cual, si bien se encuentra por fuera del rango principal de la Ley 2468 de 2025, debe ser revisada para garantizar la coherencia histórica del pasivo, depurar duplicidades y asegurar la integridad de los registros que sirven como base para los análisis posteriores.

En el presente período de ejecución, y conforme al cronograma de trabajo aprobado, las actividades se orientaron a avanzar en la revisión de los registros pendientes de la vigencia 2019 e iniciar el análisis de la vigencia 2020, compuesta por aproximadamente 54 expedientes según la base de datos institucional, los cuales involucran indemnizaciones sustitutivas de vejez y de sobrevivientes reconocidas durante dicha anualidad.

METODOLOGÍA APLICADA

La revisión inició con la consulta de los expedientes en PASIVOCOL, verificando la existencia del acto administrativo, la legibilidad y pertinencia del soporte de pago, la correcta identificación del beneficiario y la coherencia entre fechas, valores y estados registrados.

Posteriormente se realizó un análisis jurídico y técnico basado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y la Ley 2468 de 2025, con el fin de clasificar cada registro según su tipo de prestación, la vigencia de causación y la posibilidad de ser considerado dentro del proceso de recobro.

Finalmente, se procedió a la depuración de información en el sistema, corrigiendo errores de digitación, actualizando fechas, completando campos faltantes cuando fue posible y marcando los registros inconsistentes para gestión adicional ante las áreas internas correspondientes.

Para la vigencia 2020, la metodología incorporó adicionalmente la verificación del estado de los recursos de reposición interpuestos por los beneficiarios, identificando los casos en que se profirió resolución que resolvió el recurso y aquellos en que el acto administrativo quedó en firme sin impugnación. Asimismo, se realizó un cotejo entre los registros del sistema PASIVOCOL y las anotaciones consignadas en las columnas de Mercurio y Data Doc de la base de datos institucional, con el fin de detectar expedientes marcados sin número de radicado o con la anotación "NO PARECE REGISTRO", los cuales fueron identificados como inconsistencias documentales prioritarias para gestión.

RESULTADOS DE LA DEPURACIÓN REALIZADA

AVANCE EN LA VIGENCIA 2019

Durante el mes de abril de 2026 se continuó con la revisión de los expedientes de la vigencia 2019, dando continuidad al proceso iniciado en el período anterior. Se

analizaron 35 expedientes adicionales de los 141 que permanecían pendientes de revisión, con los siguientes resultados:

De los 35 expedientes estudiados, 16 se encuentran completos y consistentes, contando con acto administrativo disponible, soporte de pago debidamente identificado y coherencia entre los datos de identidad del beneficiario y la información registrada en PASIVOCOL. Estos expedientes se incorporan al universo preliminar apto para la fase de consolidación técnico-jurídica de recobro.

Se identificaron 11 expedientes con inconsistencias menores, relacionadas principalmente con ausencia de fechas completas, falta de número de resolución en los campos correspondientes o errores de digitación en los datos de identificación del beneficiario. Dichas inconsistencias fueron corregidas directamente en el sistema durante el proceso de depuración, quedando los registros actualizados y aptos para continuar en la fase de análisis final.

Se encontraron 5 expedientes con inconsistencias mayores que impiden cerrar su revisión en esta etapa, por ausencia total de soporte de pago o discrepancias significativas entre la información registrada y los documentos asociados. Estos expedientes permanecen en estado pendiente y se elevaron las solicitudes correspondientes a las áreas de Archivo y Reconocimiento para obtener la documentación faltante.

Finalmente, 3 expedientes fueron excluidos del universo de recobro por corresponder a prestaciones distintas a la indemnización sustitutiva o por presentar actos administrativos anulados.

Con los avances de los informes No. 2 y No. 3, se acumula un total de 75 expedientes revisados de los 181 que componen la vigencia 2019, equivalente al 41,4% del total, manteniéndose dentro del ritmo de ejecución proyectado contractualmente.

INICIO DE LA REVISIÓN VIGENCIA 2020

En el mes de abril de 2026 se dio inicio formal a la revisión de los expedientes correspondientes a la vigencia 2020, los cuales suman un total de 54 registros en la base de datos institucional e involucran indemnizaciones sustitutivas de vejez y de sobrevivientes reconocidas entre los meses de marzo y diciembre de 2020.

Durante este período se analizaron 20 expedientes de dicha vigencia, con los siguientes resultados:

Doce (12) expedientes se encuentran completos y consistentes, con acto administrativo disponible, notificación surtida en debida forma, ejecutoria debidamente registrada y soporte de pago identificado. Estos casos presentan condiciones favorables para avanzar en el proceso de recobro.

Cinco (5) expedientes presentaron la anotación "NO PARECE REGISTRO" en la columna de radicado Mercurio, lo que indica que el acto administrativo no fue indexado correctamente al expediente digital. Se procedió a levantar las solicitudes de corrección ante el área de Gestión Documental para la respectiva indexación.

Dos (2) expedientes corresponden a casos en los que se interpuso recurso de reposición por parte del beneficiario, habiéndose verificado que en ambos casos se profirió resolución que resolvió el recurso y el acto quedó en firme. Estos expedientes son susceptibles de inclusión en el proceso de recobro una vez se complete la verificación del soporte de pago.

Un (1) expediente fue identificado como no susceptible de recobro, por cuanto el acto administrativo fue revocado mediante resolución posterior.

ELABORACIÓN DE MATRIZ DE CLASIFICACIÓN PRELIMINAR

Como actividad transversal del mes, se avanzó en la construcción de una matriz de clasificación de los expedientes revisados en las vigencias 2019 y 2020, en la cual se consignan los campos de número de resolución, fecha, identificación del beneficiario, tipo de prestación, estado del expediente y clasificación frente al proceso de recobro. Esta herramienta permitirá estructurar de manera ordenada las solicitudes que deberán radicarse ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y servirá de soporte técnico para los estudios jurídicos y financieros que se elaborarán en las fases posteriores del contrato.

CONCLUSIONES

Las actividades desarrolladas durante el mes de abril de 2026 permitieron avanzar de manera significativa en dos frentes de trabajo: la continuación de la depuración de la vigencia 2019 y el inicio de la revisión de la vigencia 2020. El acumulado de expedientes revisados en ambas vigencias asciende a 95 registros, con una proporción mayoritaria de casos que cuentan con condiciones documentales favorables para avanzar hacia la fase de consolidación y recobro.

La detección de expedientes sin indexación en Mercurio en la vigencia 2020 evidencia la importancia del trabajo de depuración que se viene adelantando, y permite tomar acciones correctivas oportunas que fortalecen la integridad del pasivo prestacional a gestionar. El avance en la construcción de la matriz de clasificación constituye un insumo técnico fundamental para las etapas subsiguientes del proceso de recobro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El ritmo de ejecución se mantiene dentro de los parámetros establecidos en el plan de trabajo aprobado, proyectándose el cierre de la revisión de la vigencia 2019 para el siguiente período de informe.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MOSQUERA ZAMORA
Representante Legal
ASESORES AUDITORES INTEGRALES S.A.S.